	<p><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS</b>  <b>NIT 806010305-</b></p> <p><b>RESOLUCION No.00284 del 13 de Julio de 2015</b></p> <p><b>"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones"</b></p>	<p>Página 1 de 6</p>
--	---	----------------------

### LA GERENTE DESIGNADA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 0154 de 2014 Estatuto Único de Contratación, y

#### CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 0154 de 2014 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Gerencia mediante Resolución No. 00245 de 16 de Junio de 2015, ordenó la apertura la Convocatoria Pública No.001 de 2015 cuyo objeto es la prestación de servicios técnicos de conectividad a los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Coordinador en Misión de Sistemas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como las publicaciones de: Aviso, Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones, desde el 23 de Junio hasta el 3 Julio de 2015, con fecha de cierre 3 del mismo mes y año, en la página web [www.esecartagenadeindias@gov.co](http://www.esecartagenadeindias@gov.co) y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que en el término previsto en el cronograma de la convocatoria para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas.

Que al cierre de la Convocatoria Pública (3 de Julio de 2015 - 4:00 P.M.) se presento una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **CONSORCIO CREATIC COLOMBIA**, tal como consta en acta de la misma fecha.

Que mediante comunicación del 3 de Julio de 2015 la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica : Jaisil Mendoza Tapia, coordinadora de contratación y Maria Carolina Zuñiga Hernández, Asesora Jurídica Externa; Verificación Financiera y Evaluación Económica: Dairid Cecilia Fontalvo Buelvas, Asesora Financiera de Gerencia; Verificación y Evaluación Técnica: Hernán Dager Peña, Coordinador en Misión del Area de Sistemas, y Luis Angel Yepes, P.E. de la misma área.

Que la Coordinadora de Contratación y Asesora Jurídica Externa, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden jurídico exigidos en los pliegos de condiciones, conceptuaron que la propuesta única presentada por, **CONSOCRIO CREATIC COLOMBIA "CUMPLE"** con los requisitos documentales de orden jurídico exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista jurídico".

Que así mismo y cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, el Coordinador de Mantenimiento, una vez analizada la propuesta y los documentos aportados concluyo lo siguiente:

#### **Verificación Experiencia General y Especifica realizada por Hernán Dager Peña y Luis Angel Yepes**

Se efectuara sobre las certificaciones exigidas en los numerales 2.2.5 y 2.2.6 señalados en los pliegos, su evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE.

#### **CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900.625.222-6**

<p><b>EXPERIENCIA GENERAL :</b> El proponente dentro de este proceso de selección para poder participar, deberá acreditar una existencia en el mercado de mínimo DOS (2) años, contada a partir del registro en Cámara de Comercio de su actividad comercial, la cual debe</p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>X</b> <b>Folio 4</b> <b>al 8</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>El proponente acredita según certificado de cámara de comercio de Cartagena expedido el</p>
--	--	--



"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones

relacionarse con la actividad principal del objeto de la presente Convocatoria Pública, es decir, que su actividad principal debe estar enfocada al servicio de metrología y/o calibración de equipos biomédicos y en ejercicio de su profesión y/o actividad, en el mercado del territorio nacional, lo cual se verificara en el Certificado de Cámara de Comercio aportado.			24/06/2015, una trayectoria de más de dos (2) años en su actividad comercial, de las empresas que conforman el consorcio.
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en la ejecución de Contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados dentro de los últimos dos años tomando como base la fecha de cierre de la presente Contratación y cuyo objeto haya sido el de la presente convocatoria y la sumatoria de sus valores sea al menos el 50% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.	<b>CUMPLE X</b> <b>Folios</b> <b>99 al 106</b>		Aporta Dos (2) Certificaciones: Findatec por valor de \$1.177.000.000 y ESE Hospital Local Cartagena de Indias por valor de \$437.400.000.

**CONCLUSION:** La propuesta presentada por la empresa CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900.625.222-6 **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General y Especifica exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de experiencia.

**Verificación Condiciones Técnicas Realizada por Hernán Dager Peña y Luis Ángel Yepes**

Se hará con base en cada uno de los ítems que contiene las especificaciones técnicas del objeto a contratar, exigidos en los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS de los presentes pliegos de condiciones.

El proponente único CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900.625.222-6 aporta la propuesta técnica la cual una vez revisada, por el Coordinador en Misión de Sistemas y el P.E. del Área de Sistemas, se concluye que esta se ajusta en su totalidad a las exigencias de los pliegos de condiciones en y las especificaciones del servicio a realizar tal y como se evidencia en el acta que se anexa a la presente evaluación. Se anexa la Verificación Técnica por acta separada.

**CONCLUSION:** La propuesta presentada por la empresa CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900.625.222-6 **CUMPLE** con los documentos, condiciones y especificaciones técnicas del servicio, exigidas en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de técnico.

Que en los aspectos financieros la propuesta única presentada fue analizada, teniendo en cuenta la capacidad financiera del proponente y demás condiciones financiera exigidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria, verificación que fue efectuada por la asesora Financiera y Profesional Universitario de la Gerencia designadas, dando como resultado lo siguiente :

**Verificación Financiera realizada por Dairid Fontalvo Buelvas**

La verificación Financiera de las propuestas se efectuará con base en los documentos financieros exigidos en el numeral 2.2.4.de los pliegos de condiciones.

**CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900.625.222.-6**

Documento objeto de verificación financiera	Folio No	Cumple	No cumple	Observaciones
Estados Financieros y el balance de Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 31 de diciembre de 2014	33 al 38y del 55 al 63	X		
Notas a los Estados Financieros.	47-54 y 59-63	X		
Certificación de los Estados Financieros	45-46 y	X		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-

RESOLUCION No.00284 del 13 de Julio de 2015

Página 3 de 6

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones

	57-58			
Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal		X		
Certificado de los Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, y del Revisor Fiscal, Vigente	49	X		
Declaración de Renta	64 Y 65	x		
RUP	66-97	X		

Índice / documento establecido en invitación	Índice / documento aportado en propuesta evaluada	Folio No	Cumple	No cumple
<p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:</b> El nivel de endeudamiento total (NET), se determina al dividir el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula: <b>Nivel de Endeudamiento Total (NET) =</b> (Pasivo Total x 100) / (Activo Total) = El Nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser igual ó menor a 70%.</p>	Se anexa acta		x	
<p><b>LIQUIDEZ:</b> La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo total puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Corriente (AC) del proponente y su respectivo Pasivo Corriente (PC). El índice de liquidez se calculará por medio de la siguiente fórmula: <b>Liquidez = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)</b> = El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser igual ó mayor a 1,0 veces</p>	Se anexa acta		x	
<p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b> activo corriente – pasivo corriente Mayor o Igual al 100% valor del presupuesto oficial</p>	Se anexa acta		x	

**CONCLUSION:** como resultado de la verificación financiera la propuesta presentada por la empresa **CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900625222-6 CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista Financiero.


Que como consecuencia de las anteriores verificaciones se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN FINAL DE VERIFICACION

Proponente: **CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900625222-6**

FACTORES HABILITANTES	
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE

Que en ese orden la Asesora Financiera de Gerencia designada para la Evaluación Económica adelanto la misma, conforme a lo que se transcribe a continuación:

	<p style="text-align: center;"><b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS</b> NIT 806010305-</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCION No.00284 del 13 de Julio de 2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones"</b></p>	<p style="text-align: right;">Página 4 de 6</p>
--	---	---

**Calificación de la Oferta Económica realizada por Dairid Fontalvo Buelvas**

El oferente que presente la oferta con el menor precio obtendrá una calificación de **200 PUNTOS** al resto los oferentes se les asignara un puntaje proporcional por medio de una regla de tres simple

MO= MEJOR OFERTA

Mp= menor precio de todas las ofertas a evaluar

Oe= oferta a evaluar

MO= Mp x 200\Oe

**CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. 900625222-6**

Factor de evaluación	APLICACIÓN DE LA FORMULA	Folio No	Puntaje Obtenido
<p>En una escala de 0 a 200 puntos, obtendrá 200 puntos el proponente que ofrezca el menor precio se le asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente.</p> <p>Fórmula: <math>\frac{200 \times Cm}{Cn}</math></p> <p>Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados</p> <p>Cn: Valor de la propuesta evaluada.</p>	$\frac{200 \text{ Puntos} \times 1.927.845.082}{1.927.845.082}$	<p style="text-align: center;">115</p>	<p style="text-align: center;"><b>200 PUNTOS</b></p>

Que de igual forma, el Coordinador de Sistemas junto con el P.E del mismo área, miembro del comité evaluador, hizo la evaluación técnica de la propuesta Habilitada resultado que fue puesto en traslado al proponente la cual es la siguiente:

**Calificación de Factor Técnico realizada por HERNAN DAGER PEÑA Y LUIS ANGERL YEPES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (200 puntos):** Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) PUNTOS para este criterio. La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis. SE ANEXA ACTA DE EVALUACIÓN.


**EVALUACIÓN DEL ACUERDO CALIDAD DE SERVICIO (100 puntos):** Se asignara un máximo de cien (100) PUNTOS para este criterio. Y se hará con base a lo siguiente:

- ✓ La empresa que suministre el acuerdo de calidad de servicio entre 99.5 y 99.8 se le otorgara cincuenta (50) puntos.
- ✓ La empresa que suministre el acuerdo de calidad de servicio entre 99.9 y 100 se le otorgara cien (100) punto. arriba

SE ANEXA ACTA DE EVALUACIÓN.

**CALIFICACION ACUERDO CALIDAD DEL SERVICIO**

**EVALUACIÓN DE TIEMPOS DE INSTALACION (100 puntos):** Se asignará un máximo de CIENTO (100) PUNTOS para este criterio.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS</b> <b>NIT 806010305-</b>  <b>RESOLUCION No.00284 del 13 de Julio de 2015</b>  <b>"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones"</b>	Página 5 de 6
--	--	---------------

- ✓ La empresa que suministre la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** en 55 días se le otorgara cien (50) puntos.
- ✓ La empresa que suministre la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** en un periodo superior a 55 días no se le otorgaran puntos.
- ✓ La empresa que suministre la instalación y puesta en marcha del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** en 45 días se le otorgara cien (100) puntos.

SE ANEXA ACTA DE EVALUACIÓN.

Que en atención a lo que viene expuesto, y a que el comité evaluador ha efectuado la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, a continuación se consignan los resultados de los puntajes asignados a las propuesta Habilitada, presentada por la empresa **CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT 900625222-6**

**RESUMEN FINAL DE PUNTAJES OBTENIDOS:**

OFERTA PRESENTADA POR:	FACTOR EVALUADO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. <b>900625222-6</b>	PROPUESTA ECONOMICA	200 PUNTOS	200 PUNTOS	<b>450 PUNTOS</b>
	FACTORES TECNICOS	400 PUNTOS	250 PUNTOS	

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publico los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co) y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de la Gerencia, durante los días 8 y 9 de Julio de 2015, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte del mismo, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que en la Resolución No. 00385 de 2014 **-ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.-** dispone que : "la selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, la adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa y al adjudicatario, pero para tales efectos legales se requiere que el adjudicado o contratista seleccionado haya cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley y el Pliego de Condiciones".

Que en ese orden la Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente invitación a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Publica No. 001 de 2015, cuyo objeto es contratar a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es la prestación de servicios técnicos de conectividad a los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Coordinador en Misión de Sistemas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS  
NIT 806010305-

RESOLUCION No.00284 del 13 de Julio de 2015

Página 6 de 6

**"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2015 y se dictan otras disposiciones**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenase a la Subgerencia Administrativa y Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL COHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.927.845.082), con cargo al Rubro 2020201 Mantenimiento Hospitalario – Servicios y 800.002 – Sistemas de Información, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0394 del 02 de Junio de 2015, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al representante legal del CONSORCIO CREATIC COLOMBIA NIT. **900625222-6**, y/o quien haga sus veces y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quien deberá suscribir el contrato en la fecha previstas en el cronograma de de la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, [www.esecartagenadeindias@gov.co](mailto:www.esecartagenadeindias@gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los Trece (13) días del mes de Julio de 2015

**VERENA POLO GÓMEZ**  
Gerente

Revisado: Maria Carolina Zúñiga H.-Asesora Gerencia  
Jaisil Mendoza Tapia- Coordinadora Contratación.